

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital	
Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »
Número suelto 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital	
Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »
Pago adelantado.	

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### GOBIERNO CIVIL

#### Instalaciones eléctricas.

##### NOTA-ANUNCIO

La Sociedad Hispano-Portuguesa de transportes eléctricos «Saltos del Duero, S. A.», y en su nombre el Director Gerente de la misma don José Orbegozo y Gorostegui, ha solicitado autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, desde el aprovechamiento hidroeléctrico del río Esla, en término de Muelas del Pan (Zamora), hasta la Subestación reductora de tensión, en término municipal de Bilbao (Vizcaya).

La corriente será trifásica a 138 000 voltios entre fases y 50 periodos; los conductores serán de cobre electrolítico de 152 milímetros cuadrados de sección; los aisladores del tipo «capucha y espiga» formando cadena de doce elementos y los apoyos torres metálicas.

La línea tiene por objeto alimentar las subestaciones que han de instalarse en las ciudades de Valladolid, Burgos y Bilbao.

Afecta la línea a las provincias de Zamora, Valladolid, Palencia, Burgos, Alava y Vizcaya, con una longitud total de 340'825 kilómetros.

Dentro de la provincia de Burgos afecta a los términos municipales de Valles de Palenzuela, Villaverde-Mogina, Belbimbre, Barrio de Muñó, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Ommillos de Muñó, Mazuela, Villavieja de Muñó (Arroyo), Quintanilla-Somuñó, Cobia, Buniel, San Mamés, Renuncio (Villacienzo), Villalbilla de Burgos, Burgos, Quintanilla-Vivar, Sotopalacios, Rioseras, Tobes y Rahedo, Carcedo de Bureba, Lences, Poza de la Sal, Salas de Bureba, Pino de Bureba (Castellanos), Terminón, Oña, Cillaperlata, Trespaderne (Palazuelos), Valle de Tobalina (Santotis, Cadiñanos y Pedrosa), Merindad de Cuesta-Urria (Quintana-Entrepeñas), Junta de la Cerca (Criales), Junta de Rio de

Losa (Quintanilla la Ojada, San Pantaleón, Villaluenga, San Llorente), Junta de Oteo (Quincoces) y Valle de Mena.

Dentro de la misma provincia de Burgos, la línea cruzará los ferrocarriles, carreteras y caminos vecinales, ríos, líneas telegráficas, telefónicas y de transporte de energía eléctrica que se detallan a continuación:

**Ferrocarriles.**—De Madrid a Irún y de Santander-Mediterráneo.

**Carreteras del Estado.**—De Villahoz a Pampliega; de San Isidro de Dueñas a Burgos; de Burgos a Aguilar de Campoo; de Burgos a Peñacastillo; de Masa a Cornudilla; de Logroño a Cabañas de Virtus (tres veces); de Trespaderne a Puentelarrá; de Trespaderne a Mercadillo (tres veces); de Horca de Bóveda a Medina de Pomar; de Berberana a la de Cereceda a Laredo; de la de Trespaderne a Mercadillo a Arciniega.

**Caminos vecinales.**—De Belbimbre a la carretera de Villahoz a Pampliega; de Mazuela a la carretera de Villahoz a Pampliega; de Quintanilla-Somuñó a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos; de Cobia a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos; de Burgos a Villalonquéjar; de Celada de la Torre a la carretera de Burgos a Peñacastillo; de Poza de la Sal a Rublacedo de abajo; de Rioseras a la carretera de Burgos a Bercedo.

**Ríos.**—Arlanzón y Ebro.

**Líneas telegráficas y telefónicas.**—Las líneas telegráficas y telefónicas de los ferrocarriles de Madrid a Irún y de Santander-Mediterráneo; las telegráficas del Estado de las carreteras de San Isidro de Dueñas a Burgos, de Burgos a Peñacastillo, de Masa a Cornudilla, y de Logroño a Cabañas de Virtus; las telefónicas de la Compañía Nacional de las carreteras de Burgos a Aguilar de Campoo y de Burgos a Peñacastillo, y del camino vecinal de Burgos a Villalonquéjar.

**Líneas de transporte de energía eléctrica**—De la Central del «Henaar» a Valles de Palenzuela, y de la Central «La Encarnación» a Santa María del Campo, propiedad una y otra de Viuda de Coste e hijos; de Villavieja de Muñó a Arroyo de Muñó, propiedad de D. Saturnino Manzano; de Buniel a Villagonzalo, propiedad de D. Rufo Luelmo; de la Central de Villayuda a Villalbilla, propiedad de D. Angel Hernáez; de Burgos al Penal, propiedad de la Compañía de Aguas de Burgos; de Quintanilla Escalada a Burgos, propiedad de la sociedad El Porvenir de Burgos; de Quintanilla Vivar a Sotopalacios y Rioseras, propiedad del Sr. Lewison; de Quintanaopio a Cornudilla, y de Quintanaopio a Oña, propiedad ambas del Sr. Rebolleda; del molino de Trespaderne a Palazuelos y Cillaperlata, propiedad de D. Elías Martínez; de Pedrosa a Arrovuelo (dos veces), propiedad de la Sociedad Hidroeléctrica «La Orden».

Se solicita la imposición de ser-

vidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios que ha de cruzar la línea y cuyos propietarios, por lo que afecta a la provincia de Burgos, son los que figuran en la relación que acompaña a esta nota anuncio.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar, dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas ante los Alcaldes de los Ayuntamientos por cuyos términos municipales ha de establecerse la línea y se han citado anteriormente, o en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en cuya Sección de Fomento estará expuesto al público en los días y horas hábiles de oficina el proyecto de la instalación.

Burgos 26 de enero de 1932.

EL GOBERNADOR INTERINO,

**Manuel Gómez Pedreira.**

#### Relación que se cita.

Núm. de orden.	Nombres de los propietarios.	Residencia.	Término municipal.
2581	Silvino Santos.....	Valles.....	Valles de Palenzuela.
2582	Teódulo Tamayo.....	Idem.....	Idem.
2583	Isidro Pedrosa.....	Idem.....	Idem.
2584	Arcadio Mazuela.....	Idem.....	Idem.
2585	Román Tamayo.....	Idem.....	Idem.
2586	Emiliano Escribano.....	Idem.....	Idem.
2587	Doroteo Catalán.....	Idem.....	Idem.
2588	M. <sup>a</sup> Cruz de los Mozos..	Idem.....	Idem.
2589	Eutiquio Catalán.....	Idem.....	Idem.
2590	Otilio García.....	Idem.....	Idem.
2591	Isaías Antón.....	Idem.....	Idem.
2592	Sofía Cobia.....	Idem.....	Idem.
2593	Telesforo García.....	Idem.....	Idem.
2594	Silvino Santos.....	Idem.....	Idem.
2595	Constancia Cobia.....	Idem.....	Idem.
2595	Florentino Ugarte.....	Villodrigo.....	Idem.
2597	Fidel Cobia.....	Valles.....	Idem.
2598	Evelia Citores.....	Burgos.....	Idem.
2599	Asterio García.....	Valles.....	Idem.
2600	Emiliano Escribano.....	Idem.....	Idem.
2601	Julián Tamayo.....	Valbuena.....	Idem.
2602	Lucas García.....	Villaverde.....	Idem.
2603	Eveliia Citores.....	Burgos.....	Idem.

2604	Evelia Acitores	Burgos	Valles de Palenzuela	2721	Abundio González	Belbimbre	Belbimbre
2605				2722	Nicolás Pérez	Villaverde	Idem
	al (Incluidos en Palencia)			2723	Lucas García	Belbimbre	Idem
2631				2724	Eudisia Pérez	Barrio	Idem
2632	Paulo García	Villaverde	Villaverde-Mogina	2725	Pedro Díez	Idem	Idem
2633	Bernardo Montoya	Idem	Idem	2726	Gabriel del Prado	Idem	Idem
2634	Abundio Hernando	Idem	Idem	2727	Pedro Díez	Idem	Idem
2635	Secundino Hernando	Idem	Idem	2728	Gabriel del Prado	Idem	Idem
2636	Lucas García	Idem	Idem	2729	Pedro Díez	Idem	Idem
2637	Victorina Martínez	Idem	Idem	2730	Gabriel del Prado	Idem	Idem
2638	Evarista García	Idem	Idem	2731	Pedro Díez	Idem	Idem
2639	Zoilo Villaquirán	Idem	Idem	2732	Gabriel del Prado	Idem	Idem
2640	Mariano Yagüe	Idem	Idem	2733	Ayuntamiento de	Belbimbre	Idem
2641	Jacoba Peña	Idem	Idem	2734	"	Idem	Idem
2642	Anesio García	Idem	Idem	2735	"	Idem	Idem
2643	Isaias Ruiz	Idem	Idem	2736	Nicolás Pérez	Idem	Idem
2644	Paulo García	Idem	Idem	2737	"	Idem	Idem
2645	Juan Ruiz	Idem	Idem	2738	Consuelo Pérez	Idem	Barrio de Muñó
2646	Marciano Plasencia	Idem	Idem	2739	Bonifacio Pérez	Idem	Idem
2647	Juan Ruiz	Idem	Idem	2740	Pedro Díez	Barrio	Idem
2648	Marciano Plasencia	Idem	Idem	2741	"	Idem	Idem
2649	Mariano Yagüe	Idem	Idem	2742	Ponciano Muñoz	Palazuelos	Idem
2650	Abundio Hernando	Idem	Idem	2743	Balbino Palacios	Barrio	Idem
2651	Inocencio Hernando	Idem	Idem	2744	Cirilo Ordóñez	Idem	Idem
2652	Marciano Plasencia	Idem	Idem	2745	Lorginos Gómez	Idem	Idem
2653	Inocencio García	Idem	Idem	2746	Natalia Pérez	Belbimbre	Idem
2654	Felipa Martínez	Idem	Idem	2747	José Vélez	Burgos	Idem
2655	Evarista García	Idem	Idem	2748	Ponciano Muñoz	Palazuelos	Idem
2656	Lucinio Ruiz	Idem	Idem	2749	José Vélez	Burgos	Idem
2657	Inocencio García	Idem	Idem	2750	"	Idem	Idem
2658	Mariano Yagüe	Idem	Idem	2751	Gabriel del Prado	Barrio	Idem
2659	"	Idem	Idem	2752	Isidoro Palacios	Idem	Idem
2660	Fernanda Villaquirán	Idem	Idem	2753	Cándida Moreno	Idem	Idem
2661	Zoilo Villaquirán	Idem	Idem	2754	José Vélez	Burgos	Idem
2662	"	Idem	Idem	2755	Pedro Díez	Belbimbre	Idem
2663	Anesio García	Idem	Idem	2756	José Nieto	Barrio	Idem
2664	Bonifacio Ruiz	Idem	Idem	2757	Gabriel del Prado	Idem	Idem
2665	Lucas García	Idem	Idem	2758	Zoilo Villaquirán	Villaverde	Idem
2666	Severiano Sáez	Pampliega	Idem	2759	Alberto Pérez	Palenzuela	Idem
2667	Mariano Yagüe	Villaverde	Idem	2760	José Pascual	Belbimbre	Idem
2668	Zoilo Villaquirán	Idem	Idem	2761	Félix Pérez	Idem	Idem
2669	Mariano Yagüe	Idem	Idem	2762	José María Castrillo	Los Balbases	Idem
2670	"	Idem	Idem	2763	Zoilo Villaquirán	Villaverde	Idem
2671	Zoilo Villaquirán	Idem	Idem	2764	"	Idem	Idem
2672	Nemesio García	Idem	Idem	2765	José María Castrillo	Los Balbases	Idem
2673	Isaias Ruiz	Idem	Idem	2766	Victoriana Muñoz	Palazuelos	Idem
2674	Florentino Mazuela	Idem	Idem	2767	María Sendino	Pampliega	Palazuelos de Muñó
2675	Gregorio Valdecañas	Idem	Idem	2768	Valeriano Albillos	Idem	Idem
2676	Zoilo Villaquirán	Idem	Idem	2769	Asunción Pérez	Idem	Idem
2677	Rafael Alvarez	Idem	Idem	2770	Ayuntamiento de	Idem	Idem
2678	Mariano Yagüe	Idem	Idem	2771	Teodoro Santos	Idem	Idem
2679	Fernanda Villaquirán	Idem	Idem	2772	Ayuntamiento de	Idem	Idem
2680	Mariano Yagüe	Idem	Idem	2773	Benito Sicilia	Idem	Idem
2681	Rafael Alvarez	Idem	Idem	2774	Viuda de Primitivo Lafont	Idem	Idem
2682	Lucas García	Idem	Idem	2775	Moisés Martínez	Palazuelos	Idem
2683	Luis Montoya	Idem	Idem	2776	Crescencio Pérez	Pampliega	Idem
2684	Rafael Alvarez	Idem	Idem	2777	Feliciano Sicilia	Idem	Idem
2685	Anesio García	Idem	Idem	2778	Ayuntamiento de	Idem	Idem
2686	Francisco Marcos	Idem	Idem	2779	"	Idem	Idem
2687	"	Idem	Idem	2780	"	Palazuelos	Idem
2688	Zoilo Villaquirán	Idem	Idem	2781	Pedro Rodríguez	Burgos	Idem
2689	Mariano Yagüe	Idem	Idem	2782	Ayuntamiento de	Pampliega	Idem
2690	"	Idem	Idem	2783	Benito Sicilia	Idem	Idem
2691	Filomena Prieto	Idem	Idem	2784	Toribia Valdecañas	Palazuelos	Idem
2692	Zoilo Villaquirán	Idem	Idem	2785	Crescencio Pérez	Pampliega	Idem
2693	Rafael Alvarez	Idem	Idem	2786	Manuel Puebla	Madrid	Idem
2694	Daniel Vitores	Idem	Idem	2787	Ayuntamiento de	Pampliega	Idem
2695	Alfonso Vitores	Idem	Idem	2788	Juan Quintana	Burgos	Idem
2696	Severo Miguel	Idem	Idem	2789	Victoriana Muñoz	Palazuelos	Idem
2697	Vda. Celedonio Martínez	Idem	Idem	2790	Toribia Valdecañas	Idem	Idem
2698	Severo Miguel	Idem	Idem	2791	Laudelino Tardajos	Burgos	Idem
2699	"	Idem	Idem	2792	Prócuro Frias	Palazuelos	Idem
2700	Alfonso Vitores	Idem	Idem	2793	Moisés Martínez	Idem	Idem
2701	Severo Miguel	Idem	Idem	2794	Toribia Valdecañas	Idem	Idem
2702	Filemón García	Idem	Idem	2795	Andrés Tardajos	Idem	Idem
2703	Saturio Villaquirán	Idem	Idem	2796	Pedro Rodríguez	Burgos	Idem
2704	Fernanda Villaquirán	Idem	Idem	2797	Severiana Mateo	Palazuelos	Idem
2705	Alfonso Vitores	Idem	Idem	2798	Próspero Mateo	Pampliega	Idem
2706	Severo Miguel	Idem	Idem	2799	Tomás Tamayo	Idem	Idem
2707	Evarista García	Idem	Idem	2800	Severiana Mateo	Idem	Idem
2708	Saturio Villaquirán	Idem	Idem	2801	Victoriana Muñoz	Palazuelos	Idem
2709	Inocencio García	Idem	Idem	2802	Leandro Muñoz	Idem	Idem
2710	Rafael Alvarez	Idem	Idem	2803	Tomás Tamayo	Pampliega	Idem
2711	Priscilo Mazuela	Idem	Idem	2804	Luis Ruiz	Palazuelos	Idem
2712	Inocencio García	Idem	Idem	2805	Orencio González	Pampliega	Idem
2713	Mariano Yagüe	Burgos	Idem	2806	Tomás Tamayo	Idem	Idem
2714	Valentin Puente	Belbimbre	Belbimbre	2807	Luis Ruiz	Palazuelos	Idem
2715	Herminio Hernando	Idem	Idem	2808	Severiano Mateo	Pampliega	Idem
2716	Gregorio Valdecañas	Villaverde	Idem	2809	Fidel Arroyo	Palazuelos	Idem
2717	José Nieto	Belbimbre	Idem	2810	Próspero Mateo	Pampliega	Idem
2718	José Pascual	Idem	Idem	2811	Santiago Albillos	Idem	Idem
2719	Eudisia Pérez	Idem	Idem	2812	Andrés Tardajos	Palazuelos	Idem
2720	Abundio Mazuela	Idem	Idem	2813	Aguardo Merino	Pampliega	Idem

2814	Emilio Valdivielso.....	Paizuelos.....	Palazuelos de Muñó.
2815	Ponciano Muñoz.....	Idem.....	Idem.
2816	Teófilo Pérez.....	Pampliega.....	Idem.
2817	Ascensión Pérez.....	Idem.....	Idem.
2818	Teodosio Santos.....	Idem.....	Idem.
2819	Hros. de Pedro Gómez...	Villanueva.....	Idem.
2820	Dionisio Arroyo.....	Pampliega.....	Idem.
2821	Emiliano Alvarez.....	Palazuelos.....	Idem.
2822	Vda. de Primitivo Lafont.	Pampliega.....	Idem.
2823	Emiliano Alvarez.....	Idem.....	Idem.
2824	Teódula Torra.....	Idem.....	Pampliega.
2825	Ausencio Marín.....	Idem.....	Idem.
2826	Nicomedes Ramos.....	Idem.....	Idem.
2827	Marciano Santa María...	Idem.....	Idem.
2828	Emiliano Alvarez.....	Idem.....	Idem.
2829	Vda. de Mariano Bocos	Idem.....	Idem.
2830	Eladio Martín.....	Idem.....	Idem.
2831	Crescencio Ausín.....	Idem.....	Idem.
2832	Eladio Martín.....	Idem.....	Idem.
2833	Isidro Martínez.....	Idem.....	Idem.
2834	Vda. de Aurelio del Orden	Idem.....	Idem.
2835	Teófilo Sicilia.....	Idem.....	Idem.
2836	Leandro Manso.....	Idem.....	Idem.
2837	Vicente Carrillo.....	Idem.....	Idem.
2838	Vda. de José Albillos...	Idem.....	Idem.
2839	Valentín Manso.....	Idem.....	Idem.
2840	Eladio Martín.....	Idem.....	Idem.
2841	Luis Ibarras.....	Idem.....	Idem.
2842	Tomás Tamayo.....	Idem.....	Idem.
2843	Vda. de Aurelio del Orden	Idem.....	Idem.
2844	José Domínguez.....	Idem.....	Idem.
2845	Agapito Leiva.....	Idem.....	Idem.
2846	Pedro Merino.....	Idem.....	Idem.
2847	Vda. de Aurelio del Orden	Idem.....	Idem.
2848	Teodosio Santos.....	Idem.....	Idem.
2849	Segundo Martín.....	Idem.....	Idem.
2850	Luis Lopidana.....	Idem.....	Idem.
2851	Vicente Lopidana.....	Idem.....	Idem.
2852	Luciano Francés.....	Idem.....	Idem.
2853	Próspero Mateo.....	Idem.....	Idem.
2854	Segundo Martín.....	Idem.....	Idem.
2855	Vda. de Ireneo Lafont...	Idem.....	Idem.
2856	Servilio García.....	Idem.....	Idem.
2857	Marciana Santa María...	Idem.....	Idem.
2858	Servilio García.....	Idem.....	Idem.
2859	Timoteo Bermejo.....	Idem.....	Idem.
2860	Servilio García.....	Idem.....	Idem.
2861	Jerónimo Antón.....	Idem.....	Idem.
2862	Virgilio Pérez.....	Idem.....	Idem.
2863	José Domínguez.....	Idem.....	Idem.
2864	Virgilio Pérez.....	Idem.....	Idem.
2865	».....	Idem.....	Idem.
2866	José Albillos.....	Idem.....	Idem.
2867	Virgilio Pérez.....	Idem.....	Idem.
2868	Nicomedes Ramos.....	Idem.....	Idem.
2869	Máximo Pérez.....	Idem.....	Idem.
2870	Abelardo Alvarez.....	Idem.....	Idem.
2871	».....	Idem.....	Idem.
2872	Luis Sopelana.....	Idem.....	Idem.
2873	José Albillos.....	Idem.....	Idem.
2874	Severino Fernández.....	Idem.....	Idem.
2875	José Domínguez.....	Idem.....	Idem.
2876	Ladislao Herreros.....	Omillos.....	Idem.
2877	Fidel Martínez.....	Idem.....	Idem.
2878	Felicitísimo del Amo.....	Pampliega.....	Idem.
2879	Román de la Fuente.....	Omillos.....	Idem.
2880	Ecequiel de la Peña.....	Idem.....	Omillos de Muñó.
2881	Abelardo Alvarez.....	Pampliega.....	Idem.
2882	Angel Ruiz.....	Omillos.....	Idem.
2883	Eulogio de la Fuente.....	Idem.....	Idem.
2884	Matías Berezo.....	Idem.....	Idem.
2885	Eulogio de la Fuente.....	Idem.....	Idem.
2886	Ladislao Herreros.....	Idem.....	Idem.
2887	Antolin Herreros.....	Idem.....	Idem.
2888	Eulogio de la Fuente.....	Idem.....	Idem.
2889	Federico de la Peña.....	Idem.....	Idem.
2890	Fidel Martínez.....	Idem.....	Idem.
2891	Román de la Fuente.....	Idem.....	Idem.
2892	Lucio de la Peña.....	Idem.....	Idem.
2893	Angel Ruiz.....	Idem.....	Idem.
2894	Teófilo Sicilia.....	Pampliega.....	Idem.
2895	Eulogio de la Fuente.....	Omillos.....	Idem.
2896	Valeriano Díez.....	Idem.....	Idem.
2897	Perfecto Martín.....	Idem.....	Idem.
2898	Restituto Domínguez.....	Idem.....	Idem.
2899	Ladislao Herreros.....	Idem.....	Idem.
2900	Perfecto Martín.....	Idem.....	Idem.
2901	Agustín Ruiz.....	Idem.....	Idem.
2902	Ismael Domínguez.....	Idem.....	Idem.
2903	Ayuntamiento de.....	Idem.....	Idem.
2904	Antolin Herreros.....	Idem.....	Idem.

(Continuará)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Miranda de Ebro.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente se cita a un tal Francisco Voz, natural de Huelva, de 28 años, alto, moreno, barba cerrada, que vestía boina, bufanda negra al cuello y dos chaquetas, que en el pecho lado izquierdo tiene un tatuaje de una mujer y otra mujer en cada brazo, teniendo además en la parte superior del brazo izquierdo otro tatuaje cuyo detalle se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser oído, recibiéndole declaración acerca de los cargos que contra el mismo aparecen en el sumario número 141, de 1931, que instruyo por lesiones graves a José Sánchez, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido individuo y, caso de ser habido, lo pongan en concepto de detenido en la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 22 de enero de 1932.—Mariano Gimeno.—P. S. M.—Lic. José Irazusta.

## Anuncios Oficiales

## Cámara Oficial del Libro de Madrid

Para dar cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones legales vigentes, la Cámara Oficial del Libro, de Madrid, prepara elecciones para la renovación parcial de los miembros que constituyen su Junta directiva, señalándose en la legislación, como trámite previo a tal efecto, la publicación de los Censos en los *Boletines Oficiales*, motivo que justifica la inserción del correspondiente a los asociados que residen en esa provincia.

Los electores individuales habrán de ser mayores de 23 años, con capacidad para ejercer el comercio, sin distinción de sexos. Los menores y los incapacitados podrán votar por medio de sus representantes legales.

Tratándose de Sociedades mercantiles colectivas, comanditarias y de responsabilidad limitada, el derecho de voto podrá ejercerse exclusivamente por alguno de sus socios colectivos, con autorización de los demás, y, en cuanto a las anónimas, por el Presidente, Director, Gerente, Administrador, Consejero o alto empleado que los respectivos Consejo de Gobierno o Administración designen, y solamente uno de ellos por cada Sociedad.

Los asociados podrán reclamar, contra la inclusión, exclusión o clasificación que en el Censo se les atribuya, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las reclamaciones deberán formularse ante la Cámara, de acuerdo con lo prevenido en el apartado b) de la Real orden de 19 de octubre de 1925

De los acuerdos de la Cámara, cuando desestimen las reclamaciones formuladas, conocerá, para su resolución definitiva, el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Madrid 29 de enero de 1932.—El Secretario General, Calvo Sotelo.—V.º B.º—El Presidente, J. Ruiz Castillo:

\* \*

Censo general de electores de la Cámara Oficial del Libro, de Madrid, en la provincia de Burgos. Año 1932.

1 «El Monte Carmelo», de Burgos, Empeinado. Imprenta y Encuadernación.

2 Hijos de S. Rodríguez, de idem, Pasaje de la Flora, 12. Editorial, Librería, Imprenta y Encuadernación.

3 «El Castellano», de id., Santander, 10, 12 y 14. Imprenta.

4 R. Ibáñez de Aldecoa, de id., Calera, 33. Imprenta.

5 Imprenta Estereotipia de Polo, de id., Lain-Calvo, 61. Imprenta.

6 Guillermo Arnáiz, de id., Almirante Bonifaz, 25. Imprenta.

7 Teófilo Ausín Sáez, de idem, Vitoria, 16. Librería.

8 Fernando Fournier, de idem, Plaza Mayor, 56. Imprenta.

9 Matías Gallo Alvarez, de idem Lain-Calvo, 16. Librería.

10 G. García Ceballos, de idem, Isla, 17. Librería.

11 Francisco Gutiérrez, de idem, Vitoria, 2. Librería.

12 Marcelino Miguel, de idem, Huerto del Rey, 13. Imprenta.

13 Viuda de Ontañón, de idem, Espolón, 42. Librería.

14 Eusterio Rodríguez, de idem, Plaza Mayor, 49. Librería.

15 Julián Sáiz Conde, de idem, Vitoria, 22 y 24. Imprenta.

16 Cesáreo Esteban, de Aranda de Duero. Imprenta y Librería.

17 Galo Angulo, de Miranda de Ebro. Imprenta y Librería.

18 Hijos de A. Fournier, de Villayuda. Fábrica de papel.

19 Talleres Clunia, de Burgos, Plaza de Alonso Martínez. Imprenta.

20 Hija de B. Fournier, de idem, Morco, 3. Imprenta.

21 Gonzalo Hernando, de idem, Huerto del Rey, 2 y 4. Encuadernación.

22 E. Martínez Magdalena, de idem, Lain-Calvo, 12. Encuadernación.

23 Jesús Pareda, de id., Lain-Calvo, Encuadernación.

24 Francisco Quevedo, de idem, Cid, 22. Imprenta.

25 Viuda de Pedro Díaz Bayo, de Aranda de Duero. Imprenta.

26 Paulino Aparicio, de Briviesca. Imprenta.

27 Urbano Hermosilla, de idem. Imprenta.

28 Félix Nebreda, de Lerma. Imprenta.

29 Viuda de José A. López, de Medina de Pomar. Imprenta.

30 Ruperto Cerezo, de Miranda de Ebro, C. Hernández, Imprenta.

31 Germán Vidondo, de idem. Imprenta.

32 Froilán García Román, de Pradoluengo. Imprenta.

33 Viuda de Pedro Esteban, de Roa de Duero. Imprenta.

34 Viuda de F. de Abajo, de Salas de los Infantes. Imprenta.

35 Julio Vivar, de idem. Imprenta.

36 José María Lozano, de Villarcayo. Imprenta.

#### *Jurado Mixto de Industrias textiles de esta provincia.*

La Dirección General del Trabajo ha aprobado con fecha 28 del pasado mes de enero la solución propuesta por este Jurado Mixto en el conflicto existente entre obreros y patronos del ramo de hilaturas del pueblo de Pradoluengo, cuya proposición consistía en que se aumentaran los jornales de los hiladores, cardadores e hileros en 1 peseta, 0,75 y 0,50 pesetas, respectivamente, entendiéndose dicho aumento sobre los jornales que se ganaban en dichas profesiones el día 6 de enero, fecha en que conoció de este asunto el citado Jurado Mixto.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Burgos 1.º de febrero de 1932.—Firmado.—El Secretario, Fernando Vives.—V.º B.º—El Presidente, Alfredo Alvarez.

#### *Alcaldía de Gumiel del Mercado.*

Hallándose incluido en el alistamiento de este municipio, para el reemplazo actual, a tenor de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de quintas, el mozo Eustaquio González Ramos, hijo de Julián y María, cuyo actual paradero así como también el de sus padres se ignora, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento el día 14 de febrero, y al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 21 del mismo mes, advirtiéndole que de no comparecer por sí o legalmente representado por otra persona, le parará el consiguiente perjuicio.

Gumiel del Mercado 27 de enero de 1932.—El Alcalde, Hermes Rojo.

Igual citación hace el Alcalde de Barrios de Colina, respecto de los mozos Jesús Rojo Alvarez, hijo de

Leonardo y María y Félix Rojo Conde, de Román y Francisca.

El de Villasilos, respecto del mozo Ursicino Castro Sáez, hijo de Vicente y Anastasia.

El de Covarrubias, respecto del mozo Teódulo Núñez Oliveros, hijo de Francisco y Vicenta.

El de Hontoria de la Cantera, respecto del mozo Juan José Antonio Jiménez, hijo de Juan y Vicenta.

El de Oña, respecto de los mozos Félix Bartolomé Molinero, hijo de Félix y Demetria; Domingo Echevarría Aizpuru, de Pedro y Emelia, y Gerardo González Fuente, de Isidro y Jerónima.

El de Santo Domingo de Silos, respecto de los mozos Silverio Fernández Carazo, hijo de Valentin y Francisca; Restituto Navarro Martínez, de Félix y Juana, y Basilio Martínez Santa María, de Santiago y Tirsa.

El de Arroyal, respecto del mozo Nicolás García Peribáñez.

#### *Alcaldía de Espinosa de Cervera.*

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1932, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Espinosa de Cervera 29 de enero de 1932.—El Alcalde, Gregorio Nebreda.

#### *Alcaldía de La Piedra.*

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las uti-

lidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

La Piedra 29 de enero de 1932.—El Alcalde, Andrés Lerma.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Puerta.  
Solas de Bureba.  
Rebolledo de la Torre.  
Belbimbre.  
Presencio.  
Zael.  
Villorajo.  
Vallarta de Bureba.

#### *Alcaldía de Miraveche.*

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y el Registro fiscal de edificios y solares que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año de 1933, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, y reintegradas con timbre móvil de 15 céntimos, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Miraveche 29 de enero de 1932.—El Alcalde, Mario González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tubilla del Lago.  
Villanueva de Gumiel.  
Respecto de rústica y pecuaria:  
Castrillo de la Reina.

#### *Alcaldía de Barbadillo del Mercado.*

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal, la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Barbadillo del Mercado 30 de enero de 1932.—El Alcalde, Braulio Cerredá.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villazopeque.  
Villaveta.

Barrios de Colina.  
Avellanosa de Muñó.  
Frias.  
Barcina de los Montes.  
Arenillas de Riopisuerga.  
Cardeñadijo.  
La Revilla y Haedo.  
Fresno de Riotirón.

#### *Alcaldía de Santa Gadea del Cid.*

La cobranza del repartimiento general de utilidades de esta villa del año 1930 y atrasos de años anteriores, tendrá lugar el día 7 del actual en la casa consistorial, desde las diez a las quince horas; los que no satisfagan sus cuotas en dicho día podrán hacerlo en el domicilio del Recaudador, D. Diego Ruiz Núñez, hasta el día 14 del mismo sin recargo, y pasado dicho plazo incurrirán en el apremio correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Santa Gadea del Cid 1 de febrero de 1932.—El Alcalde, Pantaleón Arin.

#### *Alcaldía de Modúbar de la Emparedada.*

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 28 de noviembre del próximo pasado año de 1931, acordó por unanimidad prorrogar el reparto general de utilidades de este distrito que ha venido rigiendo en el pasado año de 1931, por un año más, para que tenga valor y efecto durante todo el presente año de 1932, conforme a lo prevenido en el párrafo E del artículo 523 del Estatuto municipal vigente.

Modúbar de la Emparedada 27 de enero de 1932.—El Alcalde, Victoriano Cobia.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En libreta al... 3.50 por 100.  
A seis meses al 4 por 100  
A un año al... 4.50 por 100

2

### FEDERICO URRACA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º

(GRATIS A LOS POBRES)

3